

los autos y origenes para que haya razon de todo y dando por libres á los propios del emprestido que hizo el año de seiscientos y once y el mayordomo se le de testimonio deste auto con el cual y con otro de la imposicion se le reciban en data que para el otorgamiento destas escrituras se da comision bastante cual de derecho se requiere al señor don marcos de guevara alguacil mayor y la escritura se ponga en el archivo.

Don Francisco Davila. Francisco escudero figueroa, Don Pedro Diez de la Barrera. Don Juan Suarez de Figueroa. Don Diego Moreno de Monroy. Pedro de Alzate. Juan Francisco de Vertiz. Ante mi Don Fernando Carrillo,

*En la ciudad de méxico
lunes veinte y cinco de junio de mil y
seiscientos y veinte y nueve años*

se juntaron á cabildo á las diez del día los señores méxico conviene á saber los señores don francisco davila corregidor por su magestad francisco escudero figueroa don fernando de la barrera correo mayor don juan de figueroa don diego de zarate regidores.

Entro antonio gonzalez y certifico haber llamado á los señores regidores con el villete siguiente.

Villete.

Vuesa señoria se junte á cabildo mañana lunes veinte y cinco de junio á las nueve de la mañana para oír un recado que don fernando carrillo escribano mayor de cabildo trae de su ex-

lencia á la ciudad y siendo materia que pida brevedad resolver y determinar lo que convenga y no falte ninguno de vuesa señoria méxico veinte y cuatro de junio de mil y seiscientos y veinte y nueve años don francisco davila.

El señor don jnan de figueroa administrador del posito del maiz dijo que en otras ocasiones ha propuesto á la ciudad el estado que tiene y que agora lo vuelva hacer en general de todo lo que hay en esta manera lo primero que las salas del posito se han caido con las aguas á causa de ser deterioridad y antigüedad y pide remedio porque causara daño á los demas edificios.

Lo segundo que el conde de santiago debe al posito cantidad de maiz y aunque se le ha escrito no responde y se va empeorando la deuda y sin orden de la ciudad quiere hacer diligencia lo tercero que los pueblos comarcauos deben los resagos y cerca desto tiene hecha otra propusicion del modo que se puede dar en la cobranza y es forzoso abreviar en todo ello. Lo cuarto que las cuentas de los administradores se fenescan y ajusten para que se sepa su estado suplica á la ciudad que en todo provea con brevedad.

Y visto por la ciudad dijo que por cuanto en otros cabildos esta mandado que el administrador y don fernando carrillo traigan razon del estado de las causas y deudas del posito y no se ha hecho se cumpla y se de sobre todo villete con lo demas que se propone esito el señor correo mayor que dijo que el señor administrador cumpla con su obligacion y cobre de todos los de deben al posito y corra por cuenta del administrador la comision y se le de testimonio.

Entro el señor don diego de monroy y don fernando de angulo.

Don fernando carrillo escribano mayor dijo que ayer dia de san juan veinte y cuatro deste mes su exelencia señor virrey le ordeno que dijese á esta

Propone el señor don juan de figueroa administrador del posito como se cayo y el estado de la alhondiga y otras materias del posito y deuda del conde.

Villete.

Recado de su exelencia sobre las fiestas.

ciudad que el año pasado invio mandamiento á este cabildo ordenando que todos los años hubiese fiestas publicas como tiene obligacion pasado el dia de san hipolito por ser conveniente por las causas que se espesaron y que por algunos asidentes se dejaron de hacer que supuesto que el dia de san (juan) hipolito se acerca seria bien que luego la ciudad tratase de hacerlas este año en la forma dispuesto y que asi lo ponga en execucion sin representar inconvenientes y que ya dio noticia al señor corregidor de la orden de su exelencia.

Y visto por la ciudad acordo que se de villete para el primero dia de cabildo ordinario para resolver lo que convenga.

Regidores. Entraron los señores francisco moran y alonso galvan regidores.

Fieles ejecutores. Carniceria mayor por diputado del mes de julio el señor francisco moran. Carniceria de santa Catalina el señor don diego de zarate.

Carniceria de la veracruz el señor alonso galvan.

Carniceria de san martin el señor alguacil mayor y el que estuviere impedido pase.

Fieles ejecutores los señores don juan de figueroa y don diego de monroy.

Casa de la alhondiga el señor juan francisco digo, el señor don diego de soto y casa de la moneda el señor juan francisco de vertiz.

Posito. La ciudad acuerda que se despache citatoria al señor luis pacho que de la cuenta del posito y para escusar mayor costa se den treinta pesos al señor correo mayor para un correo de cuenta del posito.

Don Francisco Davila. Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico
hoy miercoles por la mañana cuatro
dias del mes de julio de mil y seis-
cientos y veinte y nueve años*

se juntaron á cabildo los señores don francisco davila corregidor francisco escudero figueroa don fernando de angulo reinoso y don diego moreno de monroy regidores en virtud de un auto del señor corregidor del tenor siguiente.

En la ciudad de méxico á cuatro de julio de mil y seiscientos y veinte y nueve años el señor don francisco Enriquez davila corregidor desta ciudad dijo que por cuanto se le ha dado noticia que por decreto de los señores de la real audiencia en el pleito que el correo mayor sigue contra esta ciudad sobre que se le pague la demasia del gasto que hizo en la hermita de los remedios se manda poner testimonio de los nombres de los regidores que en el cabildo botaron con distincion de sus votos y por que parece que desto podria resultar muy gran inconveniente á la libertad del cabildo y es bien que lo tenga entendido para que si es en perjuicio de sus preminencias lo represente mandaba y mando que luego en virtud deste auto los regidores que hubiere mas ú menos se llamen luego al punto para que se entre en cabildo porque no pide dilacion y asi lo proveyo é firmo. Don Francisco Davila. Ante mi Sebastian Garcia de Tapia.

Auto del señor corregidor

Fe.

Certifico que en virtud deste auto he vuscado á todos los caballeros regidores debajo de los portales de la audiencia ordinaria y de los mercaderes y no halle mas de los señores francisco escudero figueroa don fernando de angulo reinoso don pedro diez de la barrera y don diego moreno de monroy á los cuales lleme para lo en el contenido méxico 4 de julio 1629 antonio gonzalez.

Y visto con parecer del doctor juan cano su abogado á quien se le hizo relacion de los autos acuerdo que atento á que el dar por testimonio los nombres de los regidores viene á ser en perjuicio de la libertad que su magestad les concede y dandola seria causa de faltar á sus obligaciones ni votar con la claridad y libertad que les dictase sus conciencias para el servicio de ambas magestades de mas de ser contra la costumbre y no ser necesario para la esencia de la pretencion del dicho señor correo mayor mandaban y mandaron que se salga á la defensa desta causa suplicando del decreto de los señores de la real audiencia por donde se manda que se ponga testimonio de los nombres de los señores regidores ó lo que oytaron á la letra y se de cuenta á su exelencia y para seguir esta causa por todas instancias se da comision al señor juan francisco de vertiz el cual con el escribano mayor de cabildo vean luego á su exelencia.

Don Francisco Davila. Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico
viernes seis de julio de mil y seiscientos y veinte y nueve años*

Fiestas y posito.

á las diez del dia se juntaron á cabildo los señores don francisco enriquez davila corregidor de su magestad francisco escudero figueroa don andres de balmaceda don juan de figueroa don diego de monroy don juan caballero de me-

dina don diego de soto cabezon regidores.

Entro antonio gonzalez portero y certifico haber llamado á cabildo con el villete siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo mañana viernes seis dias del mes de julio á las nueve de la mañana para tratar cerca de las fiestas que esta dado principio y nombrar cuadrilleros. Y para las materias del posito de los maices y resolver sobre todo lo que convenga y no falte ninguna de vuesa señoria don francisco davila.

La ciudad acuerda que el mayordomo de los propios cumpla lo que le esta mandado cerca de imponer á censo los ochocientos y treinta y ocho pesos que deben los propios á la obra pia de juan de cabra en la forma que se contiene en el acuerdo en esta razon proveido y si no se hallare con dineros los tome de cualquier propios y el comisario á quien esta remitidos las escrituras ponga en ejecucion con efecto.

El señor don francisco enriquez davila corregidor desta ciudad dijo que como quiera que este cabildo en la union de armas que su magestad manda hacer de sus reinos para defensa dellos y castigo de los que imbaden y se ha tratado en otros cabildos el ponerlo en ejecucion elijiendo los advitrios sobre que se ha de cargar y en ellos ha insinuado á este cabildo que los deseos que todos tienen del servicio de su magestad los logren con brevedad y parece que para la mayor disposicion y acierto de la materia se escribio á su exelencia papel tocante al cabezon de alcabalas y no se ha servido de responder y es bien que siempre se conosca la voluntad que ha tenido y tiene esta noble y leal ciudad de concluir esta materia y que aunque no es necesario recordarlo porque todos los capitulares estan con el amor y deseos del servicio de su magestad con todo pide y suplica á la ciudad no deje en todos los cabildos de conferir esta materia para ir-

Villete.

Sobre que se imponga á censo los 833 pesos de la obra pia de juan de cabra.

Sobre union de armas

la facilitando y conociendo el acierto y fijesa del servicio que se hace á su magestad y si pareciere enviar recaudo á su exelencia para que responda al papel se haga y lo demas que conbenga.

Y visto por la ciudad dijo que tiene conocido y experimentado el celo del señor corregidor en el servicio de su magestad y estima en mucho el cuidado que en todas ocaciones muestra tener advirtiendolo y que como tiene conocido el celo desta ciudad es acertar mas bien en el servicio que hace á su magestad en la union para lo cual escribio un papel á su exelencia señor virrey proponiendole el encabezamiento de la alcaba y que en respondiendo no alzara la mano en concluir esta materia por que lo desea para lograr el servicio de su magestad con la fijesa que se requiere y de modo que no sea penoso ni perjudicial á los basallos de su magestad y conservacion deste reino.

Entraron los señores don fernando de angulo don fernando de la barrera depositario general pedro de alzate francisco moran de la cerda y juan francisco de vertiz regidores.

Presentose la eleccion del rector y diputados de la hermita de Nuestra Señora de los remedios en que fueron electos el señor regidor don diego de monroy rector y diputados don fernando carrillo don miguel de cuevas juan de alcoser alonso martinez de la torre josefe de aduna vicente lopez montaña y mayordomo juan francisco rio frio y visto por la ciudad como patron dijo que la aprobaba y aprobo y que se guarde y ejecute.

Vieronse los autos cerca de la aprobacion de la obra de la hermita de Nuestra Señora de los Remedios que se ha hecho por lazaro de torres y lo alegado por el procurador mayor cerca de la tazacion de mesias y vistos los autos por la ciudad dijeron que aprobaron y aprobaron la tasacion y dili-

genciss por los comisarios y se le de testimonio á lazaro de torres.

La ciudad habiendose juntado á tratar de hacer fiestas en ejecucion del recaudo que invio su exelencia con don fernando carrillo y visto el mandamiento que su exelencia libro en quince de junio de seiscientos y veinte y ocho en que mando sigan cada año y conferido la materia. Dijo que en todas ocaciones este cabildo ha estado con la abediencia que debe á ejecutar las ordenes de su exelencia con la puntualidad que se requiere y que agora habiendo considerado el hacer fiestas este ano halla el reino tan desconsolado con la perdida de la flota pasada con cuya ocacion se dejaron de hacer las que estaban prevenidas y ahora nuevamente con tanto desasociago con la nueva de que se han visto velas de enemigos en la costa de campeche que intimida los animos de todos y les falta aliento para salir á fiestas con nuevos gastos aunque sean cortos y á esta ciudad faltan en sus propios y rentas para sacar lo necesario pues para lo pasado le obliga á tomarlo á daño que supuesto lo referido y que la voluntad desta ciudad esta dispuesta siempre á cumplir lo que su exelencia le mandare se le suplique se sirva de permitir que por agora se suspenda el tratar destas fiestas reservandolas para otra ocacion la que su exelencia pareciere que aunque las causas referidas persuada con semejntes regosijos como hoy esta en el mayor rigor del sentimiento no juzga méxico que se podran abrazar gastos sosamente y esto se haga por consulta que lleve el señor procurador mayor y los señores correo mayor y don andres de balmaceda dijeron que se cumpla luego lo que su exelencia manda.

Vieronse los autos y diligencias sobre los reparos de la carcel y la postura de martin garcia de dos mil y trescientos pesos y la ciudad acuerdo que se de cuenta del estado á su exelencia por

Sobre haber fiestas.

Reparos de la carcel.

consulta como lo mando por su decreto.

Doña juana de angulo re-ditos de censo

Por peticion del señor don fernando de angulo en nombre de doña juana de angulo su madre pidio se le librase los reditos de los diez y seis mil pesos que tiene á censo sobre el rastro y visto se le libre lo que se debiere de corridos fecha la cuenta.

Pide carta pedro alvarez desa.

Vidose una peticion de contador de cruzada pedro alvarez desa en que pide carta de procurador, digo, de aprobacion para su magestad y conferido sobrello se acordo que se le de y se comete al escribano mayor sejun ha entendido.

El alcalde don fernando de oñate pide licencia.

Vidose una peticion del alcalde ordinario don fernando de oñate en dice tener licencia de su exelencia para hacer ausencia y da cuenta á la ciudad y vista dijeron que diga el señor alcalde por que tiempo quiere hacer ausencia y traigase.

Pide licencia el señor don juan caballero

El señor don juan caballero regidor dijo que por enfermedad de su padre le es foroso ir por dos ó tres meses á las haciendas de ganado menor que su plica á la ciudad le mande dar licencia y habiendose conferido por la ciudad y salido fuera del cabildo el dicho señor don juan caballero para proveer se acordo por mayor parte que se le da licencia con que si se cumpliere el sacar cuadrilla en las fiestas que se mandan hacer la ha de sacar y los señores francisco escudero don diego monroy y don diego de soto dijeron que se le de licencia llanamente.

El señor correo mayor pide dineros para pleitos

El señor correo mayor procurador mayor pidio dineros para estos gastos de pleitos y visto por la ciudad se acordo se de la cuenta de lo que recibió en la contaduria y estando en la forma debida se le libren cien pesos en propios y mas en lo que alcanzare.

Titulo de familia del santo oficio del numero francisco lopes de luzena paramo

Presentose por peticion francisco lopes de luzena paramo pidiendo que conforme á un titulo dado por los señores inquisidores es nombrado por familiar del numero desta ciudad y habiendose

acentado el libro de familiares se le vuelva testimonio.

Este dia se leyo un informe que en ejecucion de lo mandado por esta ciudad trujeron el señor don juan de fi-gueroa administrador del posito y don fernando carrillo escribano mayor que su tenor es como se sigue.

Informe del administrador del posito y escribano mayor del origen y estado del posito

Por acuerdo de vuesa exelencia de veinte y tres de abril del corriente manda que cerca de las materias del posito demos relacion para proveer en todo lo que mas convenga y cumpliendo con ello y dandola en todo lo conveniente á el decimos lo siguiente.

Informe sobre el posito

Lo primero que este posito se fundo el año de mil y quinientos y ochenta para beneficio de los pobres y que con comodidad y precio moderado se les socorriese de maiz obligasen á los labradores y tragineros que le traen á la alondiga á no crescerle para lo cual el señor virrey que en aquella sazón gobernaba mando que los maices de los tributos de las catorce leguas de la real corona se diesen al precio á que le estaba á su magestad lo cual se aprobo por capitulo de carta del rey nuestro señor escrita á don martin enriquez virrey deste reino en once de mayo de mil y quinientos setenta y nueve en virtud de lo cual se fueron dando en la real almoneda hasta el año de noventa y cinco que se altero esta orden y se mudaron los pueblos porque en los mas cercanos se dieron las raciones á los señores virreyes audiencia y tribunales dejando los resagos dejan de continuar lo comenzado fue metiendo en la real caja su valor de que se causo resagan treinta y ocho pueblos, veinte y seis mil y duscientas y cincuenta y nueve fanegas que apretando en su cobranza los administradores los pueblos ocurrieron al señor virrey marquez de gualcazar y por mandamiento suyo de diez y nueve de diciembre de mil y seiscientos y quince les mando hacer espera á ciertos plazos para lo cual otorgaron escrituras á pagarlo en especie ó

en dinero á nueve reales fanega que apenas se saneaba el costo y costas que tiene y en virtud destas escrituras se ha ido cobrando por los administradores lo que se ha podido y juzgando que en su cobranza se causa mas costas por los diligencieros lo han ido tolerando siendo deudores el dia de hoy lo dichos pueblos (en blanco) fanegas que la mayor parte deben tescuco y suchimilco y aunque á estos y á otros se han traído á los gobernadores y alcaldes á la carcel desta ciudad los señores de visitas de carcel los han hechado por cuya causa el antesor y administrador y el presente teniendo las grandes costas y el poco fruto no han querido usar deste rigor. Y el medio que se les ofrecen es que se nombren dos personas de satisfaccion en quien se repartan dos cordilleras para que hagan diligencias apretada en su cobranza y que lo que cobraren efectivo se les de á tanto por ciento consultando ante todos casos á su exelencia el estado destes resagos el remedio que se propone para que con su parecer se ejecute y con lo que resultan destas diligencias se conocera el estado fijo y se seguira lo mas conveniente para la conservacion del dicho posito que tanto importa la renta que á este posito se le dio en su fundacion fueron dos mil pesose en los portales de la plaza del marquez porque aun que se pagan tres mil se dan los mil á la fábrica de la iglesia catedral á satisfaccion, deste dinero esta obligado el señor regidor luis pacho mejia desde diez y siete de agosto de seiscientos y veinte y cuatro juntamente con ocho mil pesos que se debian de resagos los cuales con la dicha renta habia de ir pagando mil cada año esta cuenta es necesario que se fenescan en la contaduria para que se vea el alcance y se ponga el cobro que conviene. Segun tanteo, parece, que á cincuenta que se fundo este posito su renta ha sido cien mil pesos á buena cuenta estos habian de estar enteros pero no se ha tenido ni tuvo

en su fundacion lo conveniente respecto de que repartia la fanega á diez reales siendo su primer costo de seis á siete reales y en costas de ministros menos cabos aderesos de trages y otros gastos venia á salir á mas de doce reales.

Pues esta demasia y el dar á los contadores que han tomado estas cuentas á mas de á mil pesos por ellas sin haberse tomado en la contaduria desta ciudad como su magestad lo manda y una ordenanza se ha venido á consumir mas de la mitad deste dinero y lo demas esta en resagos de los pueblos y en mas de diez mil pesos que juzgamos debe el señor regidor luis pacho mejia y en otras partidas particulares que constaran de las cuentas con que si en estos no se pone el cobro y disposicion conveniente se acabara totalmente el dicho posito sin fruto de la republica y por que la presumpcion de los superiores es foroso que desabonen á vuesa señoria y lo que tienen los mismos capitulares, en que las manos, corrido esta las tenga ó hayase tenido embarazadas sera justo que el contador de vuesa señoria con asistencia de los señores diputados de propios por menor aunque sea persona saquen de las cuentas una relacion del todo para que conste la limpieza con que los administradores y ministros han procedido el consumo que esto ha tenido.

Al conde de santiago se le dio cantidad de dinero para maiz que habia de entregar el año pasado de seiscientos y veinte y tres conviene que se apriete con rigor consultandolo á su exelencia y que la escritura que esta en la caja del posito se saque.

Al tomar los maices de la real almoneda mientras no se debieren las de las catorce leguas sin emblaqueserselos con las casaciones de tribunales no parece por agora estalle bien al precio, digo, al posito el tomarlos por lo mucho que ha de costar su cobranza y juzgamos que no habiendo de tener efecto lo que